CATECISMO

DEL

SYLLABUS

POR

Monseñor GAUME

TRADUCIDO DE LA TERCERA EDICIÓN FRANCESA

POR

Un católico

Hec est via, ambulaie ía ca, et non declinetis neque ad desteram, ad sinistram

Esta es la vía, caminad por ella, y no os inclinéis ni a la diestra ni a la siniestra.

Isaias, XXX, 21

BOGOTÁ:

IMPRENTA A CARGO DE F. FERRO-1876

Calle 2º al Sur número 33,

GOBIERNO ECLESIÁSTICO

Bogotá, 19 de Stembre de 1877.

El nombre de Monseñor Gaume, autor del Catecismo de Perseverancia, es por sí solo suficiente recomendación del Catecismo del Syllabus, y si a eso se agrega la importancia, cada día mayor, de que los fieles conozcan los errores condenados por nuestro Santísimo Padre Pío IX, no vacilamos en excitar por las presentes á nuestro clero a la difusión de esta obra y a los fieles a su estudio, tanto en las escuelas como en el hogar doméstico.

VICENTE

Arzobispo de Bogotá.

J, Pardo Vergara.

Secretario.

PRÓLOGO DEL AUTOR

El 20 de abril de 1875, al dirigirse el Soberano Pontífice a los peregrinos de Montpellier, les decía: “No basta profesar respeto a la Santa Sede; es necesario practicar la obediencia al Syllabus y a la Infalibilidad.”

La sumisión al Syllabus es, pues, un deber de conciencia para todos los católicos sin excepción. Todos por consiguiente deben conocerlo tan bien que sea para cada uno, ya sea sacerdote ó simple fiel, habitante de las ciudades o del campo, un oráculo invariable y un guía del cual no pueda prescindir. Así lo exige no solamente la obediencia a la Iglesia, sino también la necesidad de evitar los lazos tendidos á nuestro paso, es decir, los errores que se difunden en torno nuestro y que son tan numerosos como los átomos del aire y tan contrarios a los intereses temporales de los pueblos como funestos en lo que mira á la salvación de las almas.

Sin embargo, preciso es decirlo, de todos los documentos providenciales emanados recientemente de la Santa Sede apostólica, ninguno quizás es menos conocido ni más mal comprendido que el Syllabus. Muchos apenas lo conocen de nombre. Objeto de indiferencia para los más, no ha merecido de su parte un cuarto de hora de estudio serio. Y ¿cómo contar los que, engañados por los malos periódicos, lo califican de acto infeliz e intempestivo y llegan hasta presentarlo como una tea de discordia y como una amenaza contra la sociedad?

Rectificar estas falsas ideas y mostrar una vez por todas la profunda sabiduría del Santo Padre, quien a pesar de todas sus aflicciones vela con incesante solicitud por la dicha de todos; tal es el objeto de este opúsculo destinado a llevar la luz a todos los espíritus y especialmente a las masas populares.

De acuerdo con la voluntad del inmortal Pontífice se ha publicado ya en París un *Catecismo de la Infalibilidad*, aprobado por la Santa Sede, y por nuestra parte deseamos hacer otro tanto respecto del Syllabus. Con esto cada hijo de la Iglesia, sea cual fuere su condición, tendrá una doble antorcha que dirija sus pasos y le señale con todo acierto el camino de la verdad entre los senderos del error tan numerosos en nuestros días,

CATECISMO DEL SYLLABUS

CAPÍTULO I.

El Syllabus.

P. ¿Qué es el Syllabus?

R. El Syllabus es un conjunto de los principales errores esparcidos actualmente en el mundo y que están ya condenados por la Iglesia.

P. ¿Es necesario el Syllabus?

R. Preguntar si el Syllabus es necesario, es preguntar si un guía fiel será indispensable para un viajero que tenga que atravesar durante la noche una selva desconocida y sembrada de precipicios.

P. ¿Cuáles son esos precipicios?

R. Son los errores de todo género de que está lleno el mundo actual y que constituyen un peligro continuo no solamente para la fe del cristiano sino para la conservación de la sociedad.

P. ¿Qué objeto tiene el Syllabus?

R. Reunir en pocas páginas los diferentes errores del siglo para que cada individuo pueda conocerlos y evitarlos fácilmente y dar mayor fuerza a su anterior condenación.

P. ¿Cómo debemos considerar el Syllabus?

R. Debemos considerar el Syllabus 1) como una prueba de la solicitud que el Soberano Pontífice vela sobre el mundo; 2) como la *brújula del cristiano* y la *ley fundamental de las naciones*; y en consecuencia como un beneficio, puesto que tranzándonos el camino que debemos seguir nos evita el extravío y la perdición.

CAPÍTULO II.

P. ¿De qué manera debemos obedecer el Syllabus?

R. Debemos obedecerlo del mismo modo que las enseñanzas del Soberano Pontífice y de la Iglesia.

P. ¿Cómo debe ser esta obediencia?

R. Esta obediencia debe ser de espíritu, de corazón y de conducta.

P. ¿En qué consiste la obediencia de espíritu?

R. La obediencia de espíritu consiste en creer firmemente y sin discusión todo lo que enseña el Syllabus y en condenar sin reserva todo lo que él condena y en el mismo sentido en que él lo condena.

¿En qué consiste la obediencia de corazón?

R. La obediencia de corazón consiste en abrazar con reconocimiento todas las doctrinas del Syllabus.

P. ¿Y por qué así?

R. Porque el Syllabus nos pone en posesión de la verdad, que es el mayor de todos los bienes y nos preserva del error que es el mayor de todos los males.

P. ¿En qué consiste la obediencia de conducta?

R. La obediencia de conducta consisto en conformar en privado y en público nuestras palabras y nuestras acciones a las enseñanzas del Syllabus.

CAPÍTULO III.

Necesidad de la obediencia al Syllabus.

P. ¿Es necesaria la triple obediencia al Syllabus de que acabáis de hablar?

R. La triple obediencia al Syllabus de que acabamos de hablar es absolutamente necesaria; de lo contrario una sumisión meramente exterior sería culpable hipocresía.

P. ¿Qué se debe juzgar de los que conociendo el Syllabus no lo obedecen?

R. Es preciso pensar de ellos que, conociendo el Syllabus y no obedeciéndolo, se pierden perdiendo a los demás.

P. ¿Qué se debe pensar de los que ignorancia no obedecen el Syllabus?

R. Se debe pensar de los que por ignorancia no obedecen el Syllabus, que se exponen a cometer

pecados más ó ménos graves y a caer en errores más ó ménos voluntarios.

P. ¿Qué se sigue de esto?

R. Se sigue que todos deben conocer el Syllabus, porque todos deben estar igualmente interesados en conocer la verdad y en vivir preservados contra el error.

P. ¿A quiénes es más particularmente necesario este conocimiento?

R. Ese conocimiento es más particularmente necesario a los que están encargados de instruir o de gobernar a los demás.

P. ¿Cuál es el objeto de este catecismo?

R. El objeto de este catecismo es hacer penetrar en todas las clases de la sociedad el conocimiento del Syllabus y de las obligaciones que él impone.

CAPÍTULO IV.

Errores condenados por el Syllabus: el panteísmo, el naturalismo, el racionalismo absoluto.

P. ¿Qué contiene el Syllabus?

R. El Syllabus contiene *ochenta* proposiciones que pueden reducirse a diez puntos principales, en atención á la naturaleza de los errores condenados.

P. ¿Cuáles son los primeros errores condenados por el Syllabus?

R. Los primeros errores condenados por el Syllabus son: el Panteísmo, el Naturalismo y el Racionalismo absoluto.

P. ¿Qué es el panteísmo?

R. El Panteísmo es un error que consiste en afirmar que todo es de Dios, el hombre y el universo, el espíritu y la materia.

P. ¿Qué es el Naturalismo?

R. El Naturalismo es un error que niega la necesidad de la revelación y sostiene que el hombre puede, por medio de las solas luces de su razón, al conocimiento de todas las verdades y con sólo las fuerzas de su naturaleza practicar todas las virtudes necesarias para la salvación.

P. ¿Qué es el Racionalismo absoluto?

R. El Racionalismo absoluto es el sistema erróneo de los que pretenden que la razón del hombre es independiente de toda autoridad dogmática, y que es por sí sola su luz y su guía.

CAPÍTULO V.

(*Continuación*.)

P. ¿Cómo están expuestos y condenados por el Syllabus estos tres errores?

R. Estos tres errores están expuestos y condenados por el Syllabus en las siguientes proposiciones:

“1. Fuera del universo no existe ningún ser divino superior a todo, infinitamente sabio y que gobierne el mundo con admirable perfección. Dios es la naturaleza y está por tanto sujeto a mudanzas. Dios se identifica realmente con el hombre y con el mundo; de manera que todas las cosas son Dios y poseen la propia sustancia de Dios, de tal manera que Dios y el mundo no son sino una sola idéntica cosa; el espíritu y la materia; la necesidad y la libertad; lo verdadero y lo falso; el bien y el mal; lo justo y lo injusto, la misma idéntica cosa.

“2. Es preciso negar toda acción de Dios sobre el hombre y sobre el universo.

“3. La razón humana, sin hacer ningún caso de Dios, es el único árbitro de lo verdadero y de lo falso, del bien y del mal, ella es su propia ley y le bastan sus solas fuerzas naturales para procurar el bien de los hombres y de los pueblos.

“4. Todas las verdades de la religión tienen su origen en la fuerza de la razón humana. Así, la razón es la regla principal con la cual el hombre puede y debe adquirir el conocimiento de todas las verdades, sean estas de la especie que fueren.

“5, La revelación divina es imperfecta y es por esto que ella está sujeta a un progreso indefinido que debe corresponder al progreso de la razón humana.

“6. La fe cristiana repugna á la razón, y la revelación divina no solamente no sirve para nada sino que además daña o perjudica á la perfección del hombre.

“7. Las profecías y los milagros contenidos y referidos en las Sagradas Escrituras son invenciones de los poetas; los misterios de la fe cristiana el compendio de las investigaciones de los filósofos. Los libros del Antiguo y del Nuevo Testamento contienen invenciones fabulosas, y el mismo Jesucristo es un mito.”

P. ¿Qué se debe pensar de estos errores?

R. Se debe pensar de todos estos errores que son un insulto a la fe del género humano; la degradación de Dios y del hombre; la destrucción radical de la religión y de la sociedad y el trastorno del mundo al cual conducen otra vez al caos.

P. ¿Qué se deduce de esto?

R. Se deduce de aquí que el Syllabus que condena esos errores es un beneficio por el cual debemos estar muy reconocidos.

CAPÍTULO VI.

El Racionalismo moderado.

P. ¿Qué se entiende por racionalismo moderado?

R. El racionalismo moderado es un falso sistema que iguala la razón a la fe y que pretende que las cuestiones teológicas deben sujetarse al mero

razonamiento, de la misma manera que las cuestiones filosóficas.

P. ¿Es muy peligroso este sistema?

R. Este sistema es sumamente peligroso: 1º porque rebajando las enseñanzas divinas al nivel de la razón, tiende a hacer del cristianismo un sistema puramente filosófico; 2º porque rechaza todas las verdades que exceden el alcance de la razón; y 3º porque cuenta hoy con un gran número de partidarios, hasta entre los institutores y preceptores de la juventud.

P. Dadnos a conocer el racionalismo moderado, tal como está definido y condenado por el Syllabus.

R. El racionalismo moderado, tal cual está definido y condenado por el Syllabus, se formula así:

"1º La razón humana corre parejas con la religión, de modo que las cuestiones teológicas deben ser tratadas lo mismo que las cuestiones filosóficas.

"2º Todos los dogmas de la religión cristiana son, sin distinción alguna, objeto de la ciencia natural o de la filosofía; y la razón humana cultivada únicamente por la historia, puede alcanzar el conocimiento de los dogmas más profundos con solo sus principios y fuerzas naturales, siempre que tales dogmas se propongan como objeto a la razón misma.

"3º Siendo una cosa el filósofo y otra cosa distinta la filosofía, el filósofo tiene el derecho y el deber de someterse por sí a la autoridad que él mismo haya

reconocido como verdadera; pero la filosofía no puede ni debe someterse a ninguna autoridad.

“4º No solamente no debe jamás la Iglesia condenar la filosofía sino que además debe tolerar sus errores y dejarle a ella misma el cuidado de corregirse.

“5º Los decretos de la Sede Apostólica y de las congregaciones romanas impiden el progreso de la ciencia.

6º El método y los principios con que los antiguos doctores escolásticos cultivaron la teología no se concilian ni con las necesidades de nuestros tiempos ni con el progreso de las ciencias.

“7º La filosofía debe: enseñarse sin hacer el menor caso de la revelación sobrenatural.

P. ¿Sobre qué recae esta última condenación?

R. Esta última condenación recae sobre casi todos los cursos modernos de filosofía, con los cuales se pretende enseñar todas las verdades en virtud del *lumen naturale*, sin hacer jamás mención de Cristo ni del cristianismo.

CAPÍTULO VII.

El indiferentismo.

P. ¿De qué indiferentismo se trata?

R. Se trata del indiferentismo o de la indiferencia nen materia de religión.

P. ¿Qué cosa es la indiferencia en materia de religión?

R. La indiferencia en materia de Religión es el sistema de los que miran todas las religiones como igualmente verdaderas o como igualmente falsas, sin que practiquen ninguna.

P. ¿Por qué las consideran así?

R. Las consideran así porque niegan la revelación divina y tienen como invenciones humanas todas las religiones.

P. ¿Qué se debe pensar de este sistema?

R. Debemos pensar de este sistema que es absurdo en su principio y funesto en sus consecuencias.

P. ¿Por qué es absurdo en su principio?

R. Es absurdo en su principio porque la existencia de una religión revelada y obligatoria para todos los hombres es un hecho tan cierto como la existencia del sol.

P. ¿Por qué es funesto en sus consecuencias?

R. Es funesto en sus consecuencias porque quita todo freno al vicio, i todo estímulo a la virtud no dejando más que la fuerza como medio de mantener el orden en la familia en la sociedad.

P. ¿Es muy peligroso este sistema?

R. Este sistema es tanto más peligroso cuanto que es la regla de conducta de un gran número de personas y está consagrado en las leyes que dispensan igual protección a todos los cultos.

P. ¿Qué significa esa igualdad de protección?

R. Esa igualdad de protección significa que los gobiernos no creen en nada y que los pueblos, caminan a su ruina, una vez que ningún pueblo pueda existir ni ha existido jamás sin religión.

CAPÍTULO VIII.

El latitudinarismo.

P. ¿Qué cosa es latitudinarismo?

R. El latitudinarismo es un sistema según el cual cada uno es libre para escoger la religión que le parezca.

P. ¿Qué es lo que enseña?

R. Enseña 1) que todas las religiones proporcionan la salvación; 2) que las sectas cristianas no son sino formas diferentes de la verdadera religión, en las cuales se puede conseguir la salvación tan bien como en la Religión católica.

P. Hacednos conocer el indiferentismo y el latitudinarismo tal como los define el Syllabus.

R. Las proposiciones en que el Syllabus expone el indiferentismo y el latitudinarismo son las siguientes:

“1º Cada uno es libre para abrazar y profesar la religión que crea verdadera según las leyes de su razón.

“2º Con la práctica de cualquiera religión pueden los hombres hallar el camino de la salvación y obtener la vida eterna.

"3º Se debe por lo menos esperar la salvación eterna de los que no viven en la verdadera Iglesia de Jesucristo.

"4º El protestantismo no es sino una forma diferente de la verdadera religión cristiana, y en él puede uno salvarse y ser agradable a Dios lo mismo que en la Iglesia católica.

P. ¿En virtud de qué derecho está el hombre obligado a profesar la religión católica?

R. El hombre está obligado a profesar la religión católica en virtud del derecho natural.

P. ¿Y por qué así?

R. Porque el derecho natural obliga a todo individuo a emplear los medios que le conduzcan a su fin y porque únicamente la religión católica posee y proporciona esos medios puesto que es la única que viene de Dios.

P. ¿Qué se deduce de todo esto?

R. Se deduce de esto que jamás ha habido ni habrá más que una religión verdadera que es la católica, apostólica, romana: todas las demás son sectas que no merecen el nombre de religiones.

CAPÍTULO IX.

El socialismo.

P. ¿Qué es el socialismo?

R. Socialismo es una palabra nueva que designa una secta política y religiosa, que tiene por objeto una asociación universal fundada sobre una igualdad también universal.

P. ¿Por qué medios puede el socialismo alcanzar su fin?

R. El socialismo no puede alcanzar su fin sino con el trastorno completo del orden establecido, con la destrucción de toda superioridad religiosa y social y con la supresión de todos los derechos adquiridos.

P. ¿Cuál es pues la última palabra del socialismo?

R. La última palabra del socialismo es la guerra universal de los inferiores contra los superiores, de los pobres contra los ricos, de los obreros contra sus patrones; de todos los que nada tienen contra los que tienen algo.

P. ¿Qué nombre da el socialismo a este resultado?

R. El socialismo llama á este resultado *la liquidación social*, palabra pérfida que fascina las clases populares y que hace temblar por el porvenir.

CAPÍTULO X

El comunismo.

P. ¿Qué cosa es el comunismo?

R. El comunismo es la práctica del socialismo.

P. ¿Por qué así?

R. Porque el socialismo estableciendo la igualdad universal, conduce a la comunidad y por consiguiente a la participación igual de todos los bienes terrenales; suprime toda propiedad, anonada la familia y destruye toda jerarquía social que se funde en la fortuna.

P. ¿Cuántas especies hay de comunismo?

R. Hay dos especies de comunismo.

P. ¿Cuál es la primera?

R. La primera es el comunismo de los *Repartidores* (Partageux) cuya aplicación es esta: el que no tiene nada toma del que tiene; el que tiene menos toma de aquel que tiene más; de manera que todos vengan a quedar al mismo nivel.

P. ¿Qué se debe pensar de esta primera especie de comunismo?

R. De esta primera especie de comunismo se debe pensar que es la utopía más impura, más absurda y de más imposible realización.

CAPÍTULO XI.

(*Continuación*.)

P. ¿Cuál es la segunda especie de comunismo?

R. La segunda especie de comunismo es el comunismo del Estado.

P. En qué consiste este comunismo?

R. Consiste en que el Estado, en su empeño de reinar sin contradicción se apodera de las almas por la educación; de la libertad por la centralización, de las fortunas por medio de los impuestos y de leyes enteramente restrictivas y hasta destructoras del derecho de propiedad; y últimamente por la conscripción sin más límite que su voluntad.

P. ¿Cómo debe considerarse el Syllabus que condena el socialismo y el comunismo?

R. Es necesario considerar el Syllabus, por el hecho de condenar el socialismo y el comunismo, como un inmenso servicio hecho a la sociedad.

P. ¿Por qué razón?

R. Porque el socialismo y el comunismo son dos grandes errores que amenazan al mundo actual con trastornos sin ejemplo.

CAPÍTULO XII.

Las sociedades secretas.

P. ¿Qué son las sociedades secretas?

R. Las sociedades secretas son asociaciones tenebrosas compuestas de hombres de todas las naciones y de todas las religiones que con el pretexto de socorros mutuos, de libertad y de progreso, se comprometen con juramentos terribles a destruir la religión y la sociedad.

P. ¿Cómo se sabe eso?

R. Se sabe por su historia, por las revelaciones de sus Jefes, por la naturaleza de sus compromisos y por sus obras.

P. ¿Por qué contraen esos compromisos?

R. Contraen esos compromisos porque miran la religión y la sociedad como los dos únicos obstáculos que se oponen a la realización de sus proyectos.

P. ¿Cuáles son esos proyectos?

R. Esos proyectos se reducen a gozar lo más posible y por todos los medios posibles.

P. Nombrad las principales sociedades secretas.

R. Las principales sociedades secretas son: el socialismo, la francmasonería y la internacional.

P. ¿Son numerosas esas sociedades?

R. Esas sociedades son muy numerosas: cuentan con muchedumbres de afiliados tanto en el antiguo como en el nuevo mundo.

P. ¿Cómo deben ser consideradas?

R. Es preciso considerarlas como los grandes cuerpos del ejército de Satanás que marchan a la conquista de la humanidad entera.

CAPÍTULO XIII.

Las sociedades bíblicas y las sociedades clérico-liberales.

P. ¿Qué cosa son las sociedades bíblicas?

R. Las sociedades bíblicas son asociaciones protestantes que por medio de numerosos emisarios difunden en todas las partes del globo biblias más o menos falsificadas o adulteradas, doctrinas heterodoxas, y sobre todo calumnias contra la Iglesia católica.

P. ¿Hacen mucho mal esas sociedades?

R. Mucho es el mal que hacen por cuanto impiden mucho bien.

P. ¿Cómo impiden el bien?

R. Lo impiden porque enseñando lo contrario de lo que enseñan los misioneros católicos, sus emisarios llevan la turbación al espíritu de los infieles que no sabiendo a qué atenerse rehúsan el convertirse.

P. ¿Cuáles son las otras sociedades bíblicas condenadas igualmente?

R. Las otras sociedades bíblicas igualmente condenadas son las asociaciones de hombres que destinan en común sus esfuerzos y su dinero a la propagación de libros contrarios a la fe y a las costumbres.

P. ¿Qué son las sociedades clérico-liberales?

R. Las sociedades clérico-liberales son asociaciones de reciente origen, formadas por cierto número de eclesiásticos apóstatas que blasfeman de su madre la Iglesia, de la cual son escándalo y tormento.

P. ¿Son numerosas esas sociedades?

R. Jamás han sido numerosas: aun más; en la actualidad no existen como corporaciones y solo están representadas por algunos individuos aislados que no se entienden entre sí sino únicamente respecto del derecho de casarse.

P. ¿Cómo califica el Syllabus los errores expuestos en los cuatro capítulos que preceden?

R. Los califica de *Pestes* frecuentemente atacadas por las más graves condenaciones.

CAPÍTULO XIV.

Errores que conciernen a la Iglesia y a sus derechos.

P. ¿Será muy importante conocer los errores que conciernen a la Iglesia y a sus derechos?

R. Muy importante es conocer los errores que conciernen a la Iglesia y a sus derechos, porque esos errores son sumamente perniciosos y están de tal manera esparcidos que muchos pasan como si no fueran errores.

P. Enumerad los que están designados en el Syllabus.

R. Los designados por el Syllabus son:

"1º La Iglesia no es una sociedad verdadera, perfecta ni plenamente libre. Por consiguiente ella no puede determinar en virtud de los poderes propios y constantes recibidos de su Divino Fundador, sus derechos y los limites dentro de los cuales puede ejercer su autoridad: es pues, a la autoridad civil que corresponde la determinación de esos derechos y de esos límites.

“2º El poder eclesiástico no puede ejercer su autoridad sin el consentimiento y permiso del Gobierno civil.

“3º La Iglesia no tiene potestad para decidir dogmáticamente que la religión católica es la única religión verdadera.

"4° La obligación a que están rigurosamente sujetos los maestros y escritores católicos no va más allá de las cosas que están definidas como dogmas de fe por el juicio infalible de la Iglesia y propuestas a la creencia universal.

“5º Los Pontífices romanos y los Concilios generales han extralimitado su poder, han usurpado los derechos de los príncipes y basta se han equivocado al definir puntos concernientes a la fe y a las costumbres.

"6º La Iglesia no tiene el derecho de emplear la fuerza ni tiene poder alguno temporal directo ni indirecto.

“7º Fuera del poder que le es inherente, el episcopado goza de un poder temporal proveniente del poder civil, expresa 6 tácitamente concedido, y por tanto revocable á voluntad del mismo poder civil."

CAPÍTULO XV.

(*Continuación*.)

"8º La Iglesia no tiene derecho innato y legítimo de poseer.

"9º Los eclesiásticos y el Pontífice romano deben estar excluidos de la administración y posesión de bienes temporales.

"10º No es permitido a los Obispos el publicar letras apostólicas sin licencia del Gobierno.

"11º La inmunidad de la Iglesia y de las personas eclesiásticas tiene su origen en el poder civil.

"12º Los privilegios concedidos por el Soberano Pontífice deben tenerse como nulos si no han sido confirmados por el Gobierno.

“13º El Fuero eclesiástico para los juicios temporales de los clérigos, sean civiles o criminales, debe abolirse enteramente sin siquiera consultar a la Santa Sede y aun a pesar de las reclamaciones de esta.

"14º Sin violación del derecho natural y de la equidad, puede abrogarse la inmunidad personal que exime a los clérigos de la conscripción y del servicio militar. El progreso civil demanda esta abrogación, sobre todo en una sociedad cuya constitución sea liberal.

"15º No corresponde únicamente a la potestad de jurisdicción eclesiástica en virtud de su derecho propio é innato, la dirección de la enseñanza de la teología.

"16º La doctrina de los que comparan al Soberano Pontífice a un príncipe libre que rige la Iglesia universal, es una doctrina que tuvo su origen en la edad media.

"17º Nada impide que en virtud de decreto de un Concilio general o por el querer de todos los pueblos el Sumo Pontificado sea trasferido del Obispo de Roma a otro Obispo, y de la ciudad de Roma a otra ciudad.

"18º Se pueden establecer Iglesias nacionales sustraídas a la autoridad del Pontífice romano y enteramente separadas.

"19º Los actos arbitrarios y abusivos de los Pontífices romanos han contribuido a la división de la Iglesia en Oriental y Occidental.

P. ¿Con qué interés condena la Iglesia todos los errores que le conciernen?

R. La Iglesia condena todos los errores que le conciernen en el interés de la justicia y de la verdad cuyo depósito le fue confiado y en el interés de los pueblos, hijos suyos, que no pueden ni prosperar ni vivir sin la justicia y sin la verdad.

CAPÍTULO XVI.

Errores, tocante a la sociedad civil; ya en sí misma, ya en sus relaciones con la Iglesia.

P. ¿Cuáles son los errores que afectan la sociedad civil, condenados por el Syllabus?

R. Los errores que afectan la socie- dad civil, condenados por el Syllabus, son los siguientes:

"1º Siendo el Estado el origen y la fuente de todos los derechos, su poder no tiene límites.

"2º La doctrina de la Iglesia católica es contraria al bien y a las conveniencias de la sociedad humana.

"3º Al poder civil, aunque sea ejercido por un infiel, le corresponde una autoridad indirecta negativa sobre los asuntos religiosos. A esa misma potestad corresponde por lo tanto, no solamente lo que se llama el derecho

de *exequatur*[1] sino también lo que llaman *apelación de abuso*.

"4º En caso de oposición entre una ley civil y una religiosa, el derecho civil es el que prevalece.

"5º La autoridad laica tiene poder para rescindir y declarar nulos é írritos los convenios solemnes llamados *concordatos* en lo tocante a los derechos relacionados con la inmunidad de la Iglesia, y que se hayan llevado a cabo con la Sede Apostólica; y esto sin su consentimiento y a pesar de sus reclamos.

"6º La autoridad civil puede inmiscuirse en los asuntos tocantes a la religión, las costumbres y el gobierno espiritual. En tal virtud ella puede juzgar y censurar las instrucciones que en el desempeño de su ministerio publiquen los pastores de la Iglesia para dirigir las conciencias; más aun: dicha autoridad puede decidir de la administración de los sacramentos y de las disposiciones necesarias para recibirlos.

"7º La dirección de las escuelas públicas en que se instruye la juventud cristiana de un país, excepto los seminarios episcopales, excluidos por cualquiera razon, puede y debe estar enteramente atribuida a la autoridad civil, hasta el punto de no reconocer en ninguna otra autoridad el derecho de mezclarse en la disciplina de las escuelas, en la dirección de los

[1] El derecho de *exequatur* es la pretensión de permitir o de impedir la ejecución de una medida adoptada por la Santa Sede.

estudios, en la colación de grados ni en la elección y aprobación de los maestros."

P. ¿Por qué condena la Iglesia todas estas proposiciones?

R. La Iglesia condena todas estas proposiciones porque son otros tantos errores que vuelven el mundo cristiano al despotismo de la antigüedad pagana en que todo poder temporal y espiritual, es decir, los cuerpos y las almas, estaban a merced de los caprichos de un hombre llamado Emperador y Soberano Pontífice.

CAPÍTULO XVII.

(Continuación.)

P. Continuad la misma respuesta.

R. "8º Aun en los seminarios eclesiásticos el método de enseñanza debe estar sometido a la autoridad civil.

"9º El buen gobierno civil exige que las escuelas populares abiertas para todos los niños, sean de la clase que fueren, así como todos los establecimientos públicos, sin distinción, destinados a dar la instrucción superior y a formar la educación de la juventud, estén libres de toda autoridad, de toda dirección y de toda injerencia de parte de la Iglesia, y permanezcan plenamente sometidos a la autoridad civil y política, & contentamiento de los gobiernos y conforme a las aspiraciones de la opinión pública.

10. Los católicos pueden aprobar la enseñanza que, extraña a la fe católica y sustraída a la autoridad de la Iglesia, tiene por fin único o principal por lo menos el dar a la juventud tan solo la ciencia de las cosas naturales contrayéndola a los límites de la vida social en la tierra.

"11. La autoridad civil puede impedir a los Obispos y a los fieles que mantengan libre comunicación con el Soberano Pontífice y que reciban sus contestaciones.

"12. La autoridad laica tiene de suyo el derecho de proponer los Obispos, y puede exigirles que tomen posesión de las diócesis antes de haber recibido la autorización de la Santa Sede y las letras apostólicas.

13. Mas todavía, el gobierno laico tiene el derecho de suspender a los Obispos en el ejercicio de su ministerio pastoral, y no es obligatoria la obediencia al Pontífice romano en lo que mira al episcopado y a la institución de los Obispos

"14. El gobierno puede, en virtud de su propio derecho, cambiar la edad prescrita por la Iglesia para la profesión de los religiosos de ambos sexos y prohibirá todas las comunidades religiosas el que admitan a alguno a los votos solemnes sin su permiso.

"15. Es preciso abrogar las leyes protectoras de las congregaciones religiosas, de su existencia, de sus derechos y de sus funciones. El gobierno civil puede también prestar todo género de apoyo a los que quieran abandonar la vida religiosa y violar sus votos solemnes. Puede además suprimir las comunidades

religiosas, las iglesias colegiatas como también los beneficios simples aun cuando estén en el goce del derecho de patronato, atribuir y someter sus bienes y sus rentas a la administración de la autoridad civil.

"16. Los reyes y los príncipes no solo no están sometidos a la jurisdicción de la Iglesia, sino que además son superiores a ella en el debate de los puntos de jurisdicción.

"17. La Iglesia debe estar separada del Estado y éste separado de la Iglesia.

P. ¿Qué indica la condenación de todos estos errores?

R. La condenación de todos estos errores indica que es visible ya la tendencia del mundo actual a sustituir el reinado de Dios con el reinado del hombre.

P. ¿A dónde conduce esa tendencia?

R. Esa tendencia conduce al hundimiento de la humanidad en el abismo de servidumbre, de miseria y degradación de que la ha sacado el cristianismo.

CAPÍTULO XVIII.

Errores sobre la moral natural y cristiana.

P. ¿Qué cosa es la moral?

R. La moral es la regla de las costumbres, es decir, de la conducta del hombre respecto de Dios, de sus semejantes y de sí mismo.

P. ¿Cuál es el fin de la moral?

R. El fin de la moral es dirigir al hombre hacia el término final de la vida del tiempo, que es la adquisición de la vida de la eternidad.

P. ¿De dónde viene la moral?

R. La moral procede de Dios y no puede proceder sino de él.

P. ¿Por qué?

R. Porque no corresponde sino a Dios, creador del hombre, el hacerle conocer su destino y los medios de llegar a él.

P. ¿Qué se deduce de aquí?

R. De aquí se sigue que no hay más que una moral, la moral establecida por Dios, o en otros términos, la moral cristiana.

P. ¿Cuáles son los errores contra la moral que condena el Syllabus?

R. Los errores contra la moral que el Syllabus condena son estos:

"1º Las leyes morales no necesitan de la sanción divina; y es absolutamente innecesario que las leyes humanas estén conformes con el derecho natural o que reciban de Dios su fuerza obligatoria.

"2º Las leyes filosóficas y morales, así como las civiles, pueden y deben emanciparse de la autoridad de Dios y de la Iglesia.

"3º No es necesario admitir otras fuerzas que las naturales; y toda moral y toda honradez deben consistir en la adquisición y aumento de las riquezas, sin que importen los medios; y en la satisfacción de las pasiones.

"4º El derecho consiste en el hecho material. Todos los deberes de los hombres son palabras vanas, y todos los hechos humanos tienen fuerza de ley.

"5º La autoridad no es otra cosa que el resultado del número y la suma de las fuerzas materiales."

CAPÍTULO XIX.

(Continuación.)

"6º La afortunada injusticia de un hecho en nada perjudica a la santidad del derecho.

"7º Es preciso proclamar y practicar el principio que se llama "no intervención."

"8º Es permitido negar la obediencia a los mandatarios legítimos y hasta rebelarse contra ellos.

"9º La violación del más santo de los juramentos, así como toda acción culpable y hasta criminal y opuesta a la ley eterna; no solo no debe desaprobarse, sino que además es lícita y digna de todo elogio, si es que se ejecuta por amor á la patria."

P. ¿Qué hace el Syllabus al condenar esos errores?

R. El Syllabus hace a la sociedad los más importantes servicios con la condenación de esos errores.

P. Explicad esa respuesta.

R. Los errores que aquí condena el Syllabus son: la *moral independiente*, es decir, el anonadamiento de toda moral y de toda distinción segura y positiva entre el bien y el mal; el *derecho de la fuerza*, es decir, el anonadamiento de todo derecho y de la justicia; el *despotismo del número*, que es el anonadamiento de la verdad; el *egoísmo social*, que es el anonadamiento de la caridad y de la solidaridad entre las naciones cristianas; el *regicidio*, cuya legitimidad proclaman todos los revolucionarios.

P. ¿Qué sucedería si llegasen a prevalecer estos errores?

R. Si estos errores llegaran a prevalecer no habría ya para nadie ni luz, ni conciencia, ni dignidad, ni libertad, ni seguridad.

CAPÍTULO XX.

Errores concernientes al matrimonio cristiano.

P. ¿Qué cosa es el matrimonio cristiano?

R. El matrimonio cristiano es un sacramento exclusivamente sometido a la autoridad de la Iglesia.

P. ¿Cuáles son los graves motivos por los cuales condena la Iglesia los errores contra el matrimonio cristiano?

R. Los graves motivos en que la Iglesia se funda para condenar los errores contra el matrimonio cristiano son: 1º que el matrimonio cristiano es el fundamento de la familia cristiana; 2º que la familia cristiana es el fundamento de la nación cristiana; 3º que la nación cristiana debe toda su dignidad al cristianismo depositado en su seno por el matrimonio cristiano; 4° que la abrogación del matrimonio cristiano seria la ruina de la familia y la degradación de la sociedad.

P. Dadnos a conocer los errores contra el matrimonio cristiano condenados por el Syllabus.

R. Ved aquí los errores contra el matrimonio cristiano que el Syllabus condena:

"1º No se puede aducir ninguna razón para establecer que Jesucristo ha elevado el matrimonio a la dignidad de sacramento.

"2º El sacramento del matrimonio no es más que un acto accesorio al contrato, del cual se puede separar, y el sacramento mismo consiste solamente en la bendición nupcial.

"3º En virtud del derecho natural, el matrimonio no es indisoluble; y en muchos casos el divorcio propiamente dicho puede ser sancionado por la autoridad civil.

"4° La Iglesia no tiene poder para poner impedimentos dirimentes en el matrimonio; sino que este poder corresponde a la autoridad civil a la cual es necesario ocurrir por la dispensa de los impedimentos que existan.

"5º Es en el trascurso de los siglos que la Iglesia ha comenzade a establecer impedimentos dirimentes, y eso no en virtud de su derecho propio sino usando del que le presta la autoridad civil.

CAPÍTULO XXI.

(Continuación.)

"6º Los cánones del concilio de Trento que fulminan excomunión contra los que se atreven a regar a la Iglesia el poder de establecer impedimentos dirimentes, o no son dogmáticos o no se refieren sino a su poder prestado.

7º La forma prescrita por el concilio de Trento no obliga bajo pena de nulidad cuando la ley civil establece otra forma y quiere que conforme a ella el matrimonio sea válido.

"8º Bonifacio VIII fue el primero que declaró que el voto de castidad, pronunciado en la ordenación, hace nulo el matrimonio.

"9º En virtud del contrato puramente civil puede existir entre cristianos verdadero matrimonio; y es falso o que el contrato de matrimonio entre cristianos sea siempre

un sacramento, o que el contrato sea nulo si no va unido al sacramento.

"10º Los juicios matrimoniales y las esponsales pertenecen por su naturaleza al foro civil, es decir, a los tribunales civiles.

"N B—A esto pueden referirse otros dos errores: el uno relativo a la abolición del celibato eclesiástico; el otro relativo a la superioridad del estado del matrimonio respecto del estado de virginidad. El primero está condenado por la encíclica *Qui pluribus* de 9 de noviembre de 1846; y el segundo por las letras apostólicas de 10 de junio de 1851."

P. ¿Por qué condena el Syllabus de nuevo los errores contra el matrimonio cristiano?

R. El Syllabus condena de nuevo los errores contra el matrimonio cristiano: 1º porque el divorcio que es la ruina del matrimonio cristiano, está legalmente establecido en los países protestantes y es solicitado por algunos legisladores que se dicen católicos; 2º porque el *contrato civil*, que no es matrimonio sino un concubinato público, está reconocido como vínculo suficiente en muchas naciones católicas de nombre y tiende a establecerse en otros.

CAPÍTULO XXII

Errores sobre el gobierno temporal del Santo Padre.

P. ¿Cuáles son los errores sobre el poder temporal del Santo Padre condenados por el Syllabus?

R. Los errores sobre el poder temporal del Santo Padre condenados por el Syllabus son los siguientes:

"1º Los hijos de la Iglesia cristiana católica no están acordes entre sí sobre la compatibilidad del poder temporal con el espiritual.

"2º Sería muy conveniente para la libertad y prosperidad de la Iglesia el suprimir el dominio temporal de la Santa Sede.

"N B—Además de estos errores sobre el poder temporal del Soberano Pontífice explícitamente condenados por el Syllabus, hay otros muchos sobre el mismo punto que lo están implícitamente por enseñanzas directas y formales que deben constituir la regla invariable de los pensamientos y de la conducta de todos los católicos. Esas enseñanzas están extensamente expuestas en la alocución *Quibus quantisque* de 20 de Abril de 1849; en la alocución *Si semper antea* de 20 de Mayo de 1850; en las letras Apostólicas *Cum catholica Eclesia*, de 26 de marzo de 1860; en la alocución *Noros* de 28 de Setiembre de 1860; en la alocución *lamdudum* de 18 de Marzo de 1861; y en la alocución *Maxima quidem* de 9 de junio de 1862."

CAPÍTULO XXIII.

Causas de estos errores.

P. ¿De dónde provienen los numerosos errores esparcidos en nuestros días sobre el poder temporal del Papa?

R. Los numerosos errores esparcidos en nuestros días sobre el Poder temporal del Papa nacen del espíritu moderno, causa del decaimiento de la fe, y sobre todo del odio hipócrita de los enemigos declarados de la religión y de la sociedad.

P. ¿Por qué son enemigos de la religión los que difunden estos errores?

R. Porque al extinguir el poder temporal del Santo Padre quieren, visto el estado actual de las cosas, hacer imposible el ejercicio de su poder espiritual.

P. ¿Por qué así?

R. Porque si el Papa deja de ser rey, desciende a la condición de súbdito; una vez constituido en súbdito el Papa su palabra puede ser ahogada o por lo menos puede perder a los ojos de los pueblos el carácter de independencia que necesita para ser obedecida de todos sin vacilación, y hasta el extremo de derramar su sangre por ella.

P. ¿Por qué más?

R. Porque violan la libertad de la Iglesia que es independiente de todo poder temporal; y porque el último resultado de sus ataques sería el despojar al Santo Padre del medio de conservar representantes suyos en las principales naciones, sea para escoger

convenientemente los Obispos, sea para proveer a las multiplicadas necesidades de la cristiandad católica haciéndolas conocer de la Santa Sede.

P. ¿No tiene hoy Pío IX representantes a pesar de estar despojado de su poder temporal?

R. Si Pío IX ha conservado hasta hoy sus Nuncios o representantes, a pesar de estar despojado de su poder temporal, no es debido a sus propios recursos sino a las ofrendas de los fieles. Esas ofrendas son recursos eventuales que pueden disminuir hasta el punto de hacer muy difícil, por no decir imposible, la conservación de los representantes de la Santa Sede.

P. ¿Por qué más finalmente?

R. Porque los enemigos del poder temporal se proponen despojar al Soberano Pontífice y a la religión católica de la majestad exterior, hoy más que nunca necesaria, para inspirar respeto a las autoridades y a los pueblos.

P. ¿Por qué son enemigos de la sociedad los que difunden esos errores?

R. Los que difunden esos errores son enemigos de la sociedad porque favorecen el despotismo y la conducen al cisma.

P. ¿Cómo favorecen el despotismo?

R. Favorecen el despotismo ahogando la única voz que puede defender la libertad de los pueblos contra las usurpaciones de la tiranía monárquica o popular.

P. ¿Cómo conducen la sociedad al cisma?

R. Conducen al cisma porque haciendo dudosa la palabra del Papa se hacen imposibles la unidad y la firmeza en la obediencia que se le debe.

P. ¿Qué resulta de ahí?

R. De ahí resultan las divisiones, funestas no solamente para la salvación de las almas, sino también para la tranquilidad de las naciones; y por último, la creación de *iglesias nacionales* que es el colmo de la desgracia y de la vergüenza para los pueblos.

CAPÍTULO XXIV.

Errores concernientes al liberalismo moderno.

P. ¿Qué es el liberalismo moderno?

R. El liberalismo moderno es una secta que pretende conciliar el espíritu moderno con el espíritu de la Iglesia.

P. ¿Es posible esta conciliación?

R. Para saber si esta conciliación es posible basta definir el espíritu moderno.

P. ¿Qué es pues el espíritu moderno?

R. El espíritu moderno es una tendencia a la emancipación total o parcial de toda autoridad de la Iglesia.

P. ¿En dónde está la prueba de eso?

R. La prueba está en que el espíritu moderno pretende hacer flexibles los principios inmutables de la Iglesia, de manera que se acomoden a las exigencias variables y mal fundadas de los juicios humanos.

P. ¿Sobre qué puntos reclama particularmente el liberalismo esta conciliación?

R. Él liberalismo reclama particularmente esta conciliación sobre los puntos siguientes: libertad de conciencia; tolerancia de cultos; libertad absoluta de la prensa; secularización de la política.

P. ¿Puede la Iglesia aceptar semejante conciliación?

R. La Iglesia no puede ni podrá jamás aceptar tal conciliación, porque al aceptarla abdicaría, traicionaría el depósito de las leyes eternas que le está confiado y se haría cómplice de la desgracia de los pueblos.

P. ¿Por qué así?

R. Al aprobar la libertad de conciencia y la igualdad de cultos la Iglesia perdería su razón de ser, puesto que a los ojos del mundo entero no existiría ninguna religión única y verdadera; al aprobar la libertad absoluta de la prensa, es decir la libertad de escribirlo

todo, sancionaría la absoluta libertad de acción; al aprobar la secularización de la política dejaría la conciencia humana sin más regla que el capricho de los mandatarios o de las asambleas que ejercerían su dominio sin contradicción. Por donde quiera se vería la fuerza sustituyendo al derecho y la moral del Evangelio quedaría reemplazada por la moral de los lobos.[2]

CAPÍTULO XXV.

(Continuación)

P. Siendo eso así qué se debe pensar del liberalismo moderno?

R. Se debe pensar del liberalismo moderno lo mismo que de él piensa el Santo Padre.

P. ¿Y qué es lo que piensa el Santo Padre?

R. Piensa, y bien alto le ha dicho, que el liberalismo moderno es una *peste* tanto más peligrosa cuanto que los contagiados se dan un nombre capaz de seducir a multitud personas poco instruidas o poco pensadoras.

P. ¿Cuál es el nombre que se dan?

R. Se dan el nombre de católico-liberales para dar a entender que ellos son más ilustrados y más amigos

[2] Estas pretendidas libertades pueden ser toleradas en determinadas ocasiones y por muy graves motivos, pero jamás podrán elevarse al rango de un derecho. El derecho de enseñar el error, por ejemplo, no existe, como tampoco existe el derecho de matar o de robar.

de la libertad que los católicos, ni más ni menos, y que el mismo Papa.

P. ¿Qué son, pues, en realidad los católico-liberales?

R. Los católico-liberales son en realidad un puñado de orgullosos que pretenden saber más que el Papa, que presumen conocer mejor que él y que todos los verdaderos católicos lo que conviene y lo que no conviene a la sociedad actual; y una turba de hipócritas que como los Jansenistas quieren permanecer en el seno de la Iglesia sin pertenecer a ella.

P. ¿Por qué así?

R. Porque, a tiempo que se dicen católicos y que practican ciertos deberes religiosos, los católico-liberales sostienen con obstinación doctrinas enteramente contrarias en todo o en parte a las enseñanzas de la Santa Sede, que se niegan a admitir como regla de su conducta.

P. ¿Son, pues, peligrosos los católico-liberales?

R. Lo son en sumo grado: 1º lobos cubiertos con piel de oveja, engañan a multitud de personas; 2º provocan el desprecio y el odio del pueblo contra los verdaderos católicos a quienes llaman *ultramontanos* y enemigos del progreso; y 3º con las concesiones que hacen al error comprometen los más delicados e importantes intereses de la religión y de la sociedad.

P. ¿Son por tanto muy culpables?

R. Son altamente culpables: 1º por las razones que quedan expuestas; 2º porque resisten abiertamente al Santo Padre y no se les puede absolver como tampoco se puede absolver la peste.

P. Citad una de sus máximas.

R. Una de sus máximas favoritas es esta: "La Iglesia libre en el Estado libre."

P. ¿Qué significa esta máxima?

R. Esta máxima o nada significa, o significa la independencia del Estado frente a frente con la Iglesia, lo que constituye un principio del más espantoso despotismo, y una imposibilidad tan grande como la de hacer vivir un hombre con el alma separada del cuerpo.

P. ¿Cuál es, pues, el principio del catolicismo liberal?

R. El principio del catolicismo liberal es idéntico al de todos los cismas y herejías. Es un principio de insubordinación que produce las mismas consecuencias: el desprecio del Papa y de la Iglesia, el despotismo de los gobernantes y la desgracia de los pueblos.

CAPÍTULO XXVI.

(Continuación.)

P. Enumerad las proposiciones relativas al liberalismo moderno condenadas por el Syllabus?

R. Las proposiciones relativas al liberalismo moderno condenadas por el Syllabus son las siguientes:

"1º En nuestros días no conviene que se tenga la religión católica como la única religión del Estado con exclusión de todos los demás cultos.

"2º En tal virtud son dignas de elogio algunas naciones católicas de nombre en donde las leyes autorizan a todo el que llega a establecerse para ejercer su culto particular.

"3º Es falso que la libertad civil de un culto cualquiera, así como la facultad absoluta, concedida a cada cual, de manifestar públicamente toda especie de opiniones y pensamientos, conduzca de una manera especial a la corrupción del espíritu y del corazón y al progreso de la peste del indiferentismo.

4º El Pontífice romano puede y debe reconciliarse y obrar de acuerdo con el progreso, con el liberalismo y con la civilización moderna".

CAPÍTULO XXVII.

(Conclusión)

P. ¿Por qué no puede ni debe el Soberano Pontífice conformarse con estas tres cosas?

R. El Soberano Pontífice no puede ni debe conformarse con esas tres cosas porque ellas tienden

a desquiciar la autoridad tutelar de la Iglesia, como acabamos de verlo, a degradar al hombre y hacerlo desgraciado.

P. ¿Cómo es que el progreso y la civilización modernos tienden a degradar al hombre y hacerlo desgraciado?

R. El progreso y la civilización modernos tienden a degradar al hombre y hacerlo desgraciado, porque su objeto único o principal por lo menos, es aumentar el bienestar puramente material, cuyo resultado es hacer que el hombre se apegue más y más a la tierra y que olvide sus eternos destinos.

P. ¿Por qué así?

R. Por la razón evidente de que mientras el hombre se interese más por este mundo, menos se interesará por el otro; mientras menos se interese por el otro mundo se apartará más de su verdadero fin; mientras más se aleje el hombre de su fin, más se degradará; y mientras más se degrade será más culpable y desgraciado.

Homo cum in honore esset, non intellexit: comparatus est jumentis incipientibus, et similis factus est illis. (Ps. XLVIII).

FIN